

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000002

REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA "EDIRE S. A." EN LIQUIDACION.-.-.-.

CUANTIA: S/. 3`000.000,00.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

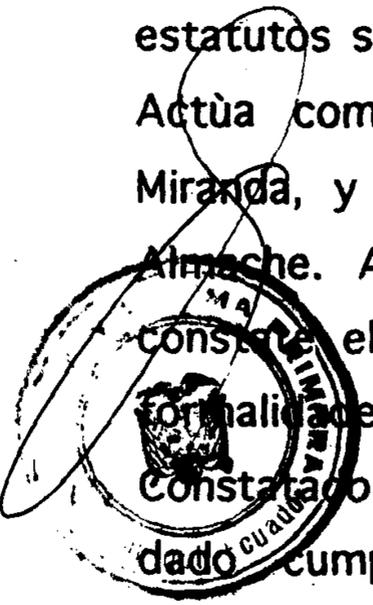
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiùn dias del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantòn, comparece la compañía EDIRE S. A. "En Liquidación", representada por su Liquidador señor Economista Luis Redrobàn Vargas, soltero, según consta del nombramiento que me presenta, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentò la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de compañía EDIRE S. A. "En Liquidación", la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura pública, y realiza las declaraciones que en ella constan, el señor Economista Luis Redrovàn Vargas en su calidad de Liquidador de la compañía EDIRE S. A. "En Liquidación", conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y manda a agregar, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación se expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía EDIRE S. A. "EN LIQUIDACION",



se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, Abogado Marcos Diaz Casquete, el trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. El capital social original de la mencionada compañía ascendió a dos millones de sucres.- b) Mediante Resolución de Disolución número ochenta y ocho - dos - tres - uno - cero mil quinientos treinta y nueve de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se declaró la disolución de la compañía. c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía EDIRE S. A. "En Liquidación", celebrada el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió reactivar la compañía, aumentar el capital suscrito a la suma de cinco millones de sucres, y fijar un capital autorizado en la suma de diez millones de sucres, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, e igualmente resolvió autorizar al Liquidador, a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. TERCERA: En virtud de los antecedentes expuestos, el Liquidador de la compañía EDIRE S. A. "En Liquidación", señor Economista Luis Redrobán Vargas, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía EDIRE S. A. "En Liquidación", celebrada el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, declara: a) Que queda reactivada la compañía EDIRE S. A. "En Liquidación"; b) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDIRE S. A" "En Liquidación".-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en el local ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón número novecientos once, entre Rumichaca y Lorenzo de Garaycoa, primer piso, se reúnen los accionistas de la compañía EDIRE S. A. "EN LIQUIDACION", señores: Carlos Diminich Miranda, propietario de una acción; Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, representado por el Ab. Vicente Quinteros Almache, según carta-poder que presenta; propietario de una acción; Miguel Astudillo Guevara, propietario de una acción; Ana Lacoste León, propietaria de una acción; y, Ab. Vicente Quinteros Almache, propietario de mil novecientos noventa y seis acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los presentes, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reactivación, fijación de capital autorizado y sobre el aumento de capital suscrito de la compañía; y, SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma al artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía.

Actúa como Presidente de esta Junta el señor Carlos Diminich Miranda, y como Secretario Ad-Hoc, el Abogado Vicente Quinteros Almache. A continuación el Presidente dispone que el Secretario constate el quòrum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

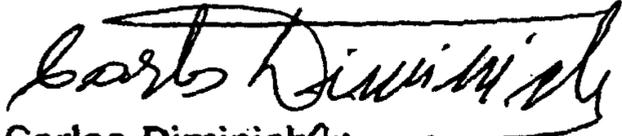
Constatado el quòrum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

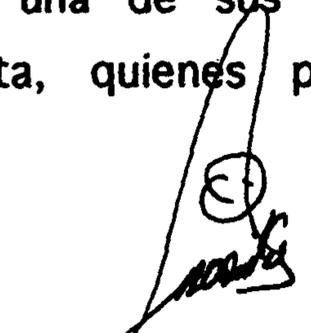
Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: Conocer y resolver sobre la reactivación, fijación de capital autorizado y sobre el aumento de capital

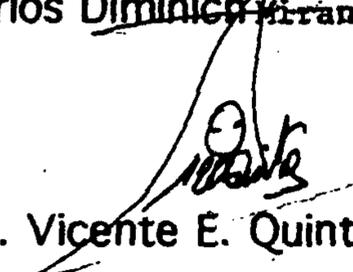
suscrito de la compañía; y, Conocer y resolver sobre la reforma al artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía. Toma la palabra el Presidente quien dà a conocer una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de reactivarse a fin de poder proseguir con sus actividades, y la necesidad de realizar un aumento de capital de acuerdo al mínimo fijado por la Ley, esto es en la suma de tres millones mil sucres, de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, moción que es aprobada por los accionistas de la compañía, exponiendo que renuncian al derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones. Acto seguido y luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resuelve lo siguiente: a) Que se reactive la compañía; b) Que se fije un capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres y se aprueba que se aumente el capital suscrito de la misma, en la suma de tres millones mil sucres (S/. 3'000.000,00), de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía se eleva a la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00); c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; d) Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en su totalidad, en dinero en efectivo por el Abogado Vicente E. Quinteros Almache, quien suscribe tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, dejando expresa constancia que los demás accionistas han renunciado a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones; e) Reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales el mismo que en lo sucesivo se leerà así: ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres. El capital suscrito es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos

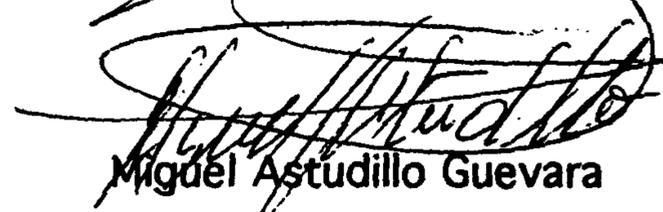
seràn suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un mil sucres darà derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo daràn en proporción a su valor pagado. (hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la sala autoriza al señor Liquidador Abogado Luis Redrobàn Vargas, para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas, el Presidente declara concluida la Junta, concediéndose un receso para que el Secretario Ad-Hoc levante el acta de esta sesión, la misma que fuè leída y aprobada en cada una de sus partes por los asistentes que instalaron esta Junta, quienes para constancia firman al calce.


Carlos Diminich Miranda


Ab. Vicente E. Quinteros A.


Ab. Vicente E. Quinteros A.
a nombre del accionista

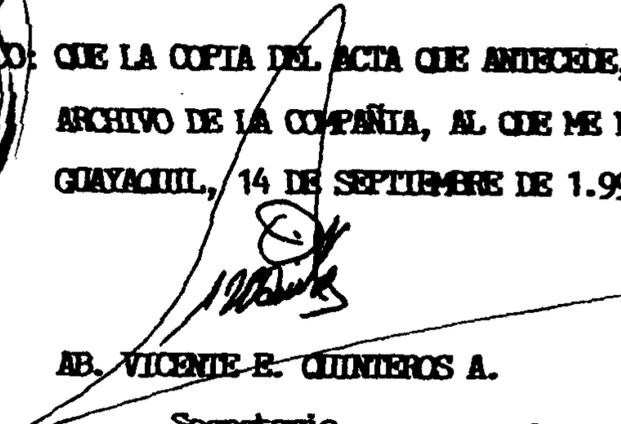

Miguel Astudillo Guevara

Dr. Ernesto Vernaza Trujillo


Ana Lacoste León



CERTIFICADO: QUE LA COPIA DEL ACTA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-
GUAYAQUIL, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.


AB. VICENTE E. QUINTEROS A.
Secretario.

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En el ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. AIM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y AIM-87-124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 87-2-3-1-03885 del 15 de septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de octubre de 1988, se declaró la disolución de la Compañía "EDIRE S.A." constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Urbina Jado, el 13 de abril de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de junio del mismo año;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como liquidador de la compañía "EDIRE S.A." en liquidación, al señor Econ. Luis Redrobán Vargas, concediéndole las funciones, facultades y obligaciones establecidas por la Ley de Compañias y Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo. El presente instrumento servirá como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

21 ABR. 1988
Eufemia Uvidia Saltos

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

FCB/cdo
No. 43794-81

RECEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 21 ABR. 1988

REFERENCIA:
17.594/81M.-
2.707/88M.-



Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas

ARTIFICIO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 250, Número 5.983 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Mayo veinte y tres mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-Enmenda y veinte.-Vale.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL, MAYO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-REGISTRO MERCANTIL.-NO. 17.594/81M.-RESOLUCION.-NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR OTORGADO POR INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA A: LUIS REDROBAN VARGAS.-REPERTORIO NO. 2.707/88M.-

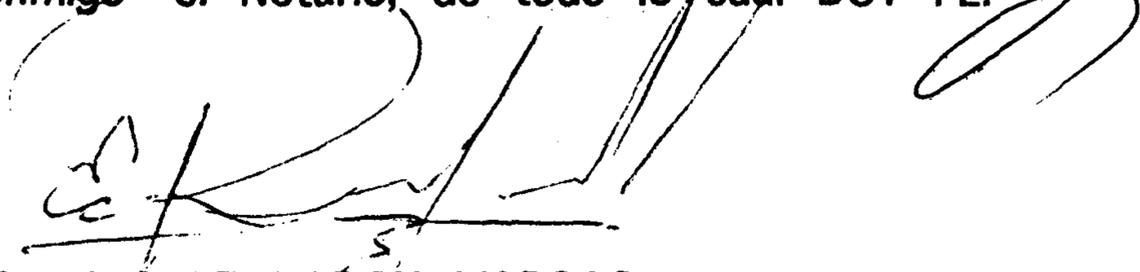


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

suces, y queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de tres millones de suces, de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; c) Que el aumento del capital se lo realiza mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil suces cada una; d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; e) Que queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General. CUARTA: El señor Economista Luis Redrobán Vargas, en su calidad de Liquidador de la compañía EDIRE S. A. "En Liquidación", declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta del detalle del acta de Junta General de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una. Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en efectivo y en su totalidad por el accionista Abogado Vicente Quinteros Almache, todo conforme consta de los libros contables y sociales de la compañía. Queda entregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ab. Vicente E. Quinteros



A., con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos cincuenta. (HASTA AQUI LA MINUTA). Son copias. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura pública, los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


EC. LUIS REDROBAN VARGAS

Ced. No.: 060136992-9

Cert. de Vot. No.: S/N.

LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA EDIRE S. A. "EN LIQUIDACION" CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: 0990544700001.-

EL NOTARIO


AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y ~~firmo~~ la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

0000006

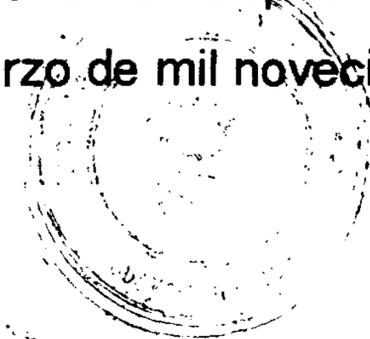
DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No.99-2-1-1-0000715 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 2 de Marzo de 1999, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía EDIRE S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí, el 21 de Septiembre de 1998. Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No.99-2-1-1-0000982 dictada por el Intendente Jurídico (E) de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 22 de Marzo de 1999, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDIRE S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí, el 21 de Septiembre de 1998.- Guayaquil, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-

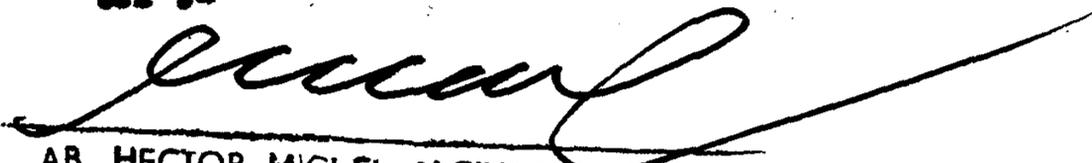
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que En cumplimiento de la ordenada en la Resoluciones NO. 99-2-2-1-0000715 y 99-2-2-1-0000982 dictadas el 2 y 22 de Marzo de 1.999 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL; y, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL(E) respectivamente, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 17.132 a 17.140, número 4.809 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.747 del Repertorio.- Guayaquil, Treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 17.996 del Registro Mercantil de 1.984; y, 2.715 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000007

G E N C I A: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de las Resoluciones Nos. 99-2-2-1-0000715 y 99-2-2-1-0000982, dictadas el 2 de Marzo y 22 de Marzo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil é Intendente Jurídico (E) de la Oficina de Guayaquil, respectivamente, he tomado nota al margen de la matriz de fecha 13 de Abril de 1.981, sobre la Aprobación de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " EDIRE S.A." EN LIQUIDACION, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el 21 de Septiembre de 1.998. - Saliente, Urvina Jado, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.



Abg. Manuel M. Rodríguez I.
NOTARIO - URVINA JADO